

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 14/2022 PARA “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA., UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO No. 4

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 04:00 P.M. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

“En las OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL, numeral 1.3.1.33 Desarrollar el modelo BIM hasta el nivel LOD 500 durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes mensuales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo.

Lo anterior se debe ajustar a lo requerido en el Anexo técnico No. 1 Modelo BIM arquitectónico en formato REVIT a un LOD 350.”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar respecto a su observación que **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en la obligación de carácter general 1.3.1.33. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la BIM KIT FORUM COLOMBIA en la GUIA DE MODELADO BIM, se incluyen los usos de los niveles de desarrollo de los modelos.

LOD 350: *Los elementos son gráficamente representados dentro del modelo como un sistema específico, objeto o ensamble en términos de cantidad, tamaño, forma, localización, orientación y conexión con otros sistemas de la edificación. Interpretación: Están modeladas las partes necesarias para coordinación del elemento con otros elementos adyacentes. Estas partes incluyen objetos como soportes o conexiones. La cantidad, tamaño, forma, localización y orientación de los elementos puede ser medida directamente del modelo sin necesidad de buscar información anexa como detalles o notas **USOS: DESARROLLO DE DISEÑO / DOCUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**, fase de proyecto.*

LOD 500: *La representación de los elementos es exacta y ha sido verificada en el sitio en cuanto tamaño, forma, localización, cantidad y orientación. Los objetos tienen datos*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

necesarios para fases de ejecución y posteriormente de operación, por ejemplo: distribuidor, referencia, fecha de adquisición, ficha técnica, etc. **USOS: AS BUILT, RECORD**, operación y mantenimiento.

Es importante establecer que las disposiciones del Anexo Técnico están enmarcadas dentro de la etapa de diseño del proyecto, ahora bien, tal como lo establece el alcance del contrato a ejecutar el contratista realizará los Estudios, Diseños y la Construcción del proyecto, por lo tanto, el alcance solicitado en el Nivel de Desarrollo del Modelo solicitado se encuentran dentro de los parámetros normativos.

OBSERVACIÓN 2

“1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN; favor indicar el plazo estipulado para cada una de las fases, FASE I Estudios y diseños y FASE II Construcción.”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar que de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte y particularmente en el numeral 1.3.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO, en donde se establece

“1.3.2.5 Presentar para aprobación del Interventor del CONTRATO (...)

*b. **Plan de Trabajo** o informe preliminar para la ejecución del CONTRATO, durante la Fase I Estudios y Diseños y para la Fase II (preliminar), deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, las actividades deberán estar detalladas, discriminado por meses y las actividades que se deben desarrollar.”*

Con base en lo anterior es obligación del contratista determinar los plazos concebidos, previa aprobación de la interventoría, para cada una de las Fases del contrato, sin exceder el plazo total establecido para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 3

“2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Solicitamos a la Entidad considere el valor de contratos en diseños por 1.000smmlv, en dos contratos, ya que el valor a ejecutar en esta fase está cerca de los 400smmlv y para la experiencia en construcción el valor total ejecutado solicitado en tan solo dos contratos es de 22.843smmlv, lo cual casi triplica el valor del proyecto a ejecutar.

Por lo expuesto solicitamos se revisen los valores requeridos vs el proyecto a ejecutar, ya que el requerimiento esta desproporcionado.”

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de verificar el **ALCANCE N°. 02**, del documento mediante el cual se modificará parcialmente el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en relación de los SMMLV de los contratos requeridos para la acreditación.

OBSERVACIÓN 4

En el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, se define un puntaje para contratos que cumplan con dos requerimientos: Los dos (2) CONTRATOS para acreditar la experiencia específica adicional deberán cumplir cada uno con las siguientes condiciones: a. Altura mínima de 3 niveles desde el nivel de acceso a la edificación. b. Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros). Entendiendo que el presente proceso de selección tiene un alcance para estudios y diseños y construcción, por lo que en estos momentos al no existir estudios ni diseños, se desconoce las propiedades del suelo y por ende las recomendaciones de cimentación y su respectivo diseño así como la tipología y el esquema básico de la edificación a construir; por lo que solicitamos que sea eliminado este requisito puesto que cualquier constructor que dé cumplimiento a la experiencia habilitante y teniendo en cuenta los metros cuadrados a construir, cuenta con la capacidad técnica para ejecutar la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas de la Contraloría General de la República en la ciudad de Manizales, lo anterior con el ánimo de generar una mayor participación de ofertas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar que la asignación de puntaje para la experiencia adicional establecida en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con posibles condiciones técnicas y de uso similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Si bien inicialmente no se conoce la cimentación del proyecto a construir; es posible por su ubicación geográfica poder inferir que la posibilidad de diseñar cimentaciones no convencionales es una alta probabilidad y la Entidad requiere de la suficiente experticia por parte de las empresas postulantes en la mejor solución del diseño de la estructura para el proyecto. Por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 5

2.5.2 FACTOR ECONÓMICO: (...) A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo CUARENTA (40) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TMR que rija el día hábil siguiente a la fecha

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera (...). Debe aclararse que sea la fecha efectiva de cierre, porque si hay cambios en la programación y no se hace referencia a la misma, podría ser de conocimiento de los oferentes antes del cierre.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar al observante que los ajustes que se realizan al Documento Técnico de Soporte incluyendo el cronograma que hace parte del mismo, se realizan a través de alcances que se publican en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. antes Fiduciaria Colpatria S.A.S vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, razón por la cual en el evento en que se llegase a ajustar el cierre del proceso será de conocimiento público para todos los participantes del proceso de selección y la regla de la TRM se mantiene y dependerá de la fecha de la presentación de las postulaciones.

OBSERVACIÓN 6

2.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos se revisen los requerimientos para el director general del proyecto y coordinador de estudios y diseños, ya que están solicitando en dos proyectos un área mínima de 5.000m² cuando el proyecto a construir está del orden de los 1.568m².

Para el especialista en seguridad humana y señalética, solicitamos que se incluyan más perfiles profesionales, puesto que este tipo de consultorías las realizan publicistas, diseñadores industriales, diseñadores gráficos, ingenieros; y se está limitando únicamente a la formación de ingeniero industrial.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte de conformidad con lo señalado en el numeral **2.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. La EXPERIENCIA ESPECÍFICA** en relación con la Experiencia General y Formación Académica no se considera en ninguna circunstancia desproporcionada.

De igual manera, para el especialista en seguridad humana, la formación académica está enmarcada en un enfoque integral de la solución de la especialidad requerida y no se refiere únicamente a las actividades de señalética a las cuales hace referencia las demás profesiones indicadas por el observante, Por lo tanto, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

OBSERVACIÓN 7

Revisar la causal de rechazo No. 3.23: “Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) participen en el proceso de selección para REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA., UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES.”, ya que hace referencia al objeto del presente proceso de selección.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, le informa al observante que acepta la observación y procederá al ajuste al Documento Técnico de Soporte a través de alcance que se publicará junto con el presente formulario.

OBSERVACIÓN 8

Formularios No. 3 y No. 4, no corresponden a los criterios de evaluación del presente proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de verificar el **ALCANCE N°. 02**, del documento mediante el cual se modificaran los Formularios N°3 y 4 del presente proceso de selección.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:07 A.M. SE PRESENTARON OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

“Como interesados en participar en el presente proceso de contratación solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el presente proceso cuenta con un anexo de precios y cantidades de obra estimados (presupuesto oficial), ya que entre los documentos publicados no se encuentra ningún anexo donde se evidencien las actividades de obras estimadas por la entidad, ni sus cantidades, ni sus precios. Tampoco se encuentra publicado el anexo de postulación económica en Excel que se debe presentar junto con el Formulario No. 2.”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar que de acuerdo con la naturaleza del contrato a ejecutar en el cual, el Contratista deberá

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

realizar los estudios y diseños del proyecto y posteriormente la ejecución de la obra; de igual manera, tal como se establece en el Documento Técnico de Soporte dentro de la Obligaciones Específicas del Contratista, se encuentra realizar el “Presupuesto detallado de obra y análisis de los respectivos soportes de cantidades y precios unitarios y precios totales. El cual deberá estar aprobado por la Interventoría antes del inicio de la Fase II.

Finalmente, el FORMULARIO N°2, no incluye ningún archivo Excel para el diligenciamiento de la postulación económica.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 24 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:07 A.M. SE PRESENTARON OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

“Por medio de la presente y en aras de la pluralidad de oferentes me permito solicitar lo siguiente: con respecto a la experiencia que otorga 20 puntos solicito que dicha experiencia cuando sea acreditada a manera de consorcio sea tomada al 100% cuando se lleve en dicho consorcio mínimo el 30% toda vez que el compromiso adquirido en esta figura asociativa es mancomunado, cuando sea unión temporal evaluar de acuerdo al porcentaje que se lleve, en razón a que en esta figura asociativa aplica y se responde de acuerdo al porcentaje y actividades a ejecutar. MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte un CONTRATO diferente a los presentados para la experiencia admisible del numeral 2.2.1 y la experiencia adicional del numeral 2.5.1, en el que se acredite las siguientes condiciones: a. Si aporta UN (1) CONTRATO de obra suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto incluyan actividades de construcción como, obra nueva y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente y que dicho CONTRATO haya incluido el suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 100 puestos de trabajo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Particularmente la Nota 4 del numeral:

Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

OBSERVACIÓN 2

“Con respecto a la experiencia admisible donde se solicita: EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE EN DISEÑO MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS suscritos, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a la EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000 m²), cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. Al respecto me permito solicitar se pida una sola vez el criterio de diseño ya sea en la experiencia admisible o en la que otorga 40 puntos en razón a que se está exigiendo 3 contratos de diseño y considero que con acreditar experiencia en estudios diseños y construcción de una edificación nueva el proponente está en capacidad de acometer dicho proyecto y culminarlo satisfactoriamente, a manera de ejemplo un proponente que haya ejecutado una obra de estudios diseños y construcción de una edificación por valor de \$ 150.000.000.000 con ese solo contrato no estaría cumpliendo, pero les aseguro que si estaría en capacidad de ejecutar el del presente proceso, porque no estaría cumpliendo ¿ en el evento que no tenga más contratos de estudios y diseños quedaría por fuera de este proceso considero que deberían exigir estudios y diseños o en la experiencia habilitante o en la que asigna puntajes.”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021, se permite informar respecto a su observación que la misma **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.**; las condiciones establecidas en la experiencia específica admisible y adicional, del presente proceso de selección responden a necesidades propias del objeto contractual del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes cuenten con experiencia en construcción de edificaciones similares, tanto en su área construida como en la modalidad de contratación establecida y bajo ninguna se puede inferir que dichos requisitos se consideren desproporcionados.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”